



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2012. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIMALAPA,
DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito que suscribe ***** , delegado del Municipio actor; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **068104**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito que suscribe ***** , delegado del Municipio actor, mediante el cual solicita se requieran a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Estado de Oaxaca **“...que expidan y entreguen...”** las copias certificadas solicitadas.

Como lo solicita el promovente, de conformidad con los artículos 33 y 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérase a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas, ambas del Estado de Oaxaca**, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíen directamente a este Alto Tribunal copia certificada de la respuesta que hayan dado a la solicitud de información de Benito López Zárate, Síndico del Municipio de Santa María Chimalapa, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, conforme a los acuses de recibo de los escritos de fecha seis de noviembre de dos mil doce, de los cuales deberá enviárseles copia para facilitar el cumplimiento de lo ordenado, apercibidas las citadas autoridades, que de no cumplir con lo anterior, se les impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

